

RES. 1601/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0001472, Ent. N° 2564/2020)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública N° 8/2018, convocada para la prestación de servicio de serenos y vigilantes en las diferentes dependencias del Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 1350/2019 del 08 de febrero de 2019, dispuso -ad referéndum de la intervención de este Tribunal- la adjudicación a SEGURIDAD VERDÚN S.R.L.- precio hora hombre diurna: \$ 189, más I.V.A.; hora hombre nocturna: \$ 219, más I.V.A.;

2) que el Municipio de San Carlos, por Resolución N°2287/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, dispuso en el mismo sentido que el Ejecutivo Departamental;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 959/2019 de fecha 10 de abril de 2019, observo el gasto por contravenirse lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF;

4) que el Municipio de San Carlos, por Resolución N°5078/2019, de fecha 21 de junio de 2019, ratifico la Resolución del Intendente de Maldonado N° 4310/2019 por la cual se reiteró el gasto;

5) que por Resolución del Intendente N° 4850/2019 de fecha 12 de junio de 2019, se autorizó la cesión de contrato entre las empresas “SEGURIDAD VERDUN S.R.L” y “SEGURIDAD VERDUN MONTEVIDEO

S.R.L.” en el marco de la Licitación Publica 8/2018, en los mismos términos y condiciones que vinculaban al cedente;

6) que este Tribunal, por Resolución N° 2412/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, cometió la intervención del gasto al Contador Delegado, previa verificación de la ratificación de la cesión por el Municipio de San Carlos, (que se efectuó por Resolución 8481/2019 de fecha 31 de octubre de 2019);

7) que por Resolución del Municipio de San Carlos dictada con fecha 30 de enero de 2020, “ad referéndum” de la intervención de este Tribunal, se dispuso prorrogar la licitación, en favor de la firma “SEGURIDAD VERDUN MONTEVIDEO S.R.L”, de acuerdo con lo previsto en el punto N° 1 del Pliego, por el plazo de un año o hasta la finalización del actual periodo de Gobierno;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 545/2020 adoptada en Sesión de fecha 26 de febrero de 2020, acordó intervenir el gasto de \$ 5:884.730 correspondiente a la prórroga durante el periodo febrero 2020 - junio de 2020 (mes previsto para la finalización del período de gobierno al momento del dictado de la referida Resolución);

9) que en la oportunidad, se remite informe de Contaduría del 16/07/2020, en el que se indica que la suma de \$ 5:250.000 correspondiente al período julio 2020 – 25/11/2020 (finalización del período de gobierno), se cargó al rubro 5291 -01010000110, siendo: 5291 – Servicios de vigilancia y custodia 01010000110 - Municipio de San Carlos, el cual carece de disponibilidad presupuestal suficiente;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego que rigió el llamado previó la posibilidad de prorrogar el contrato hasta la finalización del periodo de gobierno;

2) que el gasto previsto para el periodo julio 2020 – noviembre de 2020 queda comprendido dentro de la prórroga dispuesta con fecha 30 de enero de 2020, la cual no mereció observaciones por parte de este Tribunal (Resultando 8);

3) que no obstante, dicha erogación fue imputada a un rubro sin disponibilidad presupuestal suficiente, contraviniéndose lo establecido en el artículo 15 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto de \$ 5:250.000 correspondiente al período julio 2020 – noviembre 2020 por lo expresado en el Considerando 3); y
- 2)** Devolver las actuaciones.

cr